

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN



DIRECTIVA

ENCUENTRO CIENTÍFICO VIRTUAL DE EXPOSICIONES DE RESULTADOS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS DOCENTES DE LA UNAC

APROBADO POR RESOLUCION VICE RECTORAL N° 017-2020-VRI-VIRTUAL

CALLAO, 2020

1. JUSTIFICACIÓN

Ante la declaración de emergencia adoptada por el poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19) a través del D.S. N° 044-2020-PCM y lo dispuesto en el DU N° 026-2020, se establecen diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID 19. Frente a ello, la Universidad Nacional del Callao, mediante resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020, aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos. Por tanto, el Vicerrectorado de Investigación viene implementando el trabajo remoto.

Así también, en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, es necesario que se continúen con los procesos académicos - administrativos en la universidad y al mismo tiempo proteger la salud de los usuarios. Por ello, se plantea la propuesta de realizar, en forma excepcional, **EL ENCUENTRO CIENTÍFICO VIRTUAL DE EXPOSICIONES DE RESULTADOS DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS DOCENTES DE LA UNAC.**

2. - FINALIDAD

Establecer las directrices para la realización de los encuentros científicos de exposición de resultados de trabajos de investigación de los docentes de la UNAC a través de plataformas virtuales, en forma excepcional y durante la emergencia nacional, que permitirá la continuidad de los procesos académicos e investigativos en la universidad.

3. - BASE LEGAL

1. Ley Universitaria N° 30220.
2. Resolución Viceministerial 084- 2020-MINEDU.
3. Resolución Viceministerial 085- 2020-MINEDU.
4. Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y ampliaciones a ello.

5. Decreto de Urgencia N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto.
6. Estatuto de la UNAC del 2015 con sus modificaciones al 2019.
7. Reglamento de Participación Docente en Proyectos de Investigación. Res. 082-2019-CU.
8. Anexos del Reglamento de Participación Docente en Proyectos de Investigación de la UNAC. Res.082-2019-CU del 7 de marzo del 2019.
9. Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020.

4. CONDICIONES PARA LA VIRTUALIZACIÓN.

4.1.- Accesibilidad. - Se cuenta con las herramientas tecnológicas accesibles, tanto para las autoridades, docentes, y personal administrativo; así como para estudiantes siendo éstas diversas por ello el uso para la exposición considerando multi plataformas existentes.

4.2.- Adaptabilidad. -La exposición de los resultados de trabajos de investigación concluidos por el docente se realizará en base a lo estipulado a la normativa vigente de la UNAC; excepcionalmente, por las circunstancias actuales, se realizará la adaptación en forma virtual, y hasta que las exposiciones presenciales no sean consideradas un peligro para la comunidad unacina.

4.3.- Calidad. -La adaptación a la modalidad virtual procura condiciones de calidad semejantes a la modalidad presencial, toda vez que los encuentros científicos virtuales serán supervisados porque para el desarrollo de la investigación el docente percibió un estipendio económico con dinero del estado sujeto a fiscalización por entes rectores.

4.4.- Disponibilidad. - La implementación de la adaptación virtual asegura la prestación oportuna del servicio y su disponibilidad sin interrupciones injustificadas, y en cumplimiento a las normas en materia de investigación.

5.- PROCEDIMIENTO. -

1. La organización y convocatoria estará a cargo de VRI, ICICYT y DGI.
2. El Vicerrectorado de Investigación, mediante oficio dirigido al Decano, Director de Unidad de Investigación y Docente Investigador, remite la invitación a la exposición para el docente, indicando fecha, hora y medio virtual de la misma, así como teléfonos de contacto ante dudas técnicas, la Unidad de Investigación de la facultad efectuara el seguimiento de que el docente de cumplimiento al oficio de invitación a la exposición.
3. El docente programado, deberá confirmar su participación al ingreso al aula virtual en el momento que sea llamado por el moderador que está a cargo de la oficina del ICICYT, de no responder a la asistencia previa no será considerado para la exposición en la fecha establecida.
4. Bajo ningún motivo se realizarán reprogramaciones de las exposiciones, salvo en alguna situación de fuerza mayor, debidamente justificada y sustentada, la cual será remitida formalmente al Vicerrectorado de Investigación, con la constancia emitida por Essalud y/o MINSA.
5. El día de la exposición, el docente debe presentarse antes de la hora programada y con adecuada presentación personal. En la plataforma indicada, donde deberá registrar su nombre y apellidos completos para poder identificarlo dentro del aula virtual, así como su fotografía.
6. Posterior a la exposición ICICYT emite la constancia de la exposición, la cual será entregada por el Vice Rectorado de Investigación al docente, de manera virtual, teniendo dicha constancia el mismo valor que la constancia física, y será utilizada para los fines que estime conveniente el docente expositor.

6.- INDICACIONES PARA EL DOCENTE.

1. Los docentes deben revisar y familiarizarse con la plataforma virtual indicada, para una ejecución óptima de su exposición, antes que inicie ésta.
2. Incentivar y promover la participación activa de los estudiantes de la UNAC, porque el ingreso a la plataforma es libre de asistentes.
3. Preparar ayudas visuales (obligatorio) que faciliten la comprensión y el desarrollo de la exposición.
4. Se tomará en cuenta la presentación personal del docente.
5. La exposición deberá ser clara y precisa, adecuadamente estructurada, que contiene según el trabajo de investigación:
Título conforme a la resolución,
El problema,
Objetivos,
Importancia de la investigación,
Resultados relevantes y
Principales conclusiones.
6. Cada exposición tiene una duración máxima de 20 minutos, sin excepción., se aconseja al docente prepararse para ese tiempo, recordándole que son exposiciones de trabajos realizados con opiniones objetivas oficiales y no subjetivas de propio criterio del docente, sino producto de la investigación.
7. Al final de cada exposición, se dará un espacio de 5 minutos para las preguntas del público sin distinción, y que el docente deberá responder pudiendo venir en forma oral, o a través del chat de la plataforma.

8. Es aconsejable que a este evento estén presentes las autoridades de la facultad del docente, no debiendo faltar el Director de Unidad de Investigación durante el periodo de la exposición.
9. El docente que no dé cumplimiento con el numeral 5) de las indicaciones al docente no se le permitirá la exposición y será omiso a ella.
10. Posterior a la exposición; el docente recibirá además de su constancia, un oficio por parte del Vice rectorado indicándole el cumplimiento o no a cada punto de su exposición, con la finalidad de felicitar al docente, o hacerle ver sus falencias y estas puedan ser mejoradas, en beneficio de la comunidad universitaria.
11. Todas las exposiciones virtuales serán grabadas así tener evidencia de lo expuesto por cada participante.

7.- CRONOGRAMA

Los encuentros científicos virtuales, se realizarán a partir del 24 de abril del 2020 hasta la conclusión del estado de emergencia, siendo las exposiciones los días lunes y viernes de cada semana, en el horario de 09:00 a 13:30 horas, y de existir algún feriado, la exposición se dará con un día de anticipación.

8.- CONSULTAS

Únicamente, para temas de soporte técnico o detalles del uso de la plataforma virtual, los docentes pueden comunicarse al correo icicyt.informes@unac.edu.pe o llamar al teléfono 930-323-503, otro tipo de consultas con el Vice Rectorado de Investigación.

**APROBADO POR RESOLUCION VICE RECTORAL N° 017-2020-VRI-VIRTUAL
(21 de abril del 2020)**